



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO MUNICIPAL N° 026 – 2016 – MPC.

Cusco, 21 de marzo de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta N° 020 – DG / ICPNA – CUS, de fecha 16 de marzo, con Exp. N° 16367, la Directora General del Instituto Cultural Peruano – Norteamericano – ICPNA – Cusco, Blanca Terrazas Zamora, hace llegar un e – mail adjunto de la señora Marcia Bosshardt, Consejera para asuntos de Prensa, Cultura y Educación de la Embajada Americana, invitando a participar en el evento, que se desarrollará el 29 de marzo de 2016, en la sede de la Fundación Ford, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, precisando además que, todos los gastos concernientes a este evento serán cubiertos por la Embajada de los EE. UU.;

Que, mediante carta de fecha 17 de marzo, con Exp. N° 16367, el Presidente de la Ford Foundation, Darren Walker y el Secretario General de la OECD, Angel Gurría, se dirigen al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, a participar en su condición de alcalde del Cusco en el "Lanzamiento de la Campaña para un crecimiento incluyente en las ciudades – GCC", que se desarrollará el 29 de marzo de 2016, en la Fundación Ford, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América;

Que, los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047 – 2022 – PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056 – 2013 – PCM, aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Mayoría**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

Artículo Primero: **APROBAR**, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el evento "Lanzamiento de la Campaña para un crecimiento incluyente en las ciudades – GCC", que se desarrollará en la sede de la Fundación Ford, en la



ciudad de New York, Estados Unidos de América, que se desarrollará el 29 de marzo de 2016.

Artículo Segundo: AUTORIZAR, la participación del señor Alcalde, Carlos Moscoso Perea y del señor regidor Carlos Aguilar Ortiz, en el evento detallado precedentemente.

Artículo Tercero: PRECISAR que los gastos de pasajes, alimentación, transporte y estadía del señor Alcalde serán cubiertos en el tiempo que dure el evento por la Embajada de los Estados Unidos de América, otorgándole los viáticos internacionales de dos días, como tránsito al señor Alcalde, según el detalle:

ALCALDE, CARLOS MANUEL MOSCOSO PEREA

Viáticos Internacionales (como tránsito), dos (2) días.

Artículo Cuarto: PRECISAR, que los pasajes aéreos nacionales e internacionales que correspondan así como los viáticos internacionales y nacionales, al señor regidor Carlos Aguilar Ortiz, serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, para su participación en el evento detallado precedentemente, según el detalle:

REGIDOR, CARLOS AGUILAR ORTIZ

Pasajes Nacionales Cusco - Lima - Cusco

Pasajes Internacionales Lima - New York - Lima

Viáticos Nacionales, un (1) día.

Viáticos Internacionales, tres (3) días.

Artículo Quinto: ENCARGAR a las áreas administrativas competentes el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Sexto.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 - 04 - MC, que el señor Alcalde, Carlos Moscoso y el señor regidor Carlos Aguilar Ortiz, de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberán emitir un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL